

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD DE LOS MENORES DEL CLUB LOS PICOS

- 1. La Fundación Club los Picos declara su compromiso con la formación integral de los socios y de todos los que participan en sus actividades; sin limitarse sólo a su diseño y contenido, se atiende también al estilo en el que se desarrollan estas actividades.
- 2. La Fundación Club Los Picos se propone como uno de sus objetivos principales enseñar a convivir a todos los menores, fomentando la convivencia y el respeto a las diferencias individuales, sin que nadie pueda ser discriminado por ningún motivo. Al favorecer la igualdad real entre todos se previenen actitudes y situaciones de rechazo y se garantiza el libre desarrollo de la personalidad de los menores.
- 3. Para conseguir sus objetivos formativos, la fundación contará siempre con los padres de los menores, agradeciendo y fomentando su implicación en las actividades de la fundación y colaborando con ellos en su papel de primeros educadores de sus hijos. Por eso, todos los monitores y preceptores procurarán la comunicación con las familias de los menores. En este sentido, se subraya que la comunicación será siempre con el matrimonio; evitando tratar de cuestiones relativas a los menores sólo con el padre o con la madre. Para las conversaciones telefónicas es preferible utilizar el teléfono general de la fundación y se evitarán las comunicaciones a través de teléfonos móviles personales, fuera de casos de clara necesidad.
- 4. La Fundación Club Los Picos observará -a todos los efectos- lo dispuesto en la ley 172/13 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- 5. Se protegerá a los menores de la exhibición de símbolos o emblemas que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos. También se protegerán contra actos de esta índole en las actividades.
- 6. Se evitará totalmente en los socios menores de edad el consumo de alcohol y tabaco en las actividades del Club, y se prohíbe terminantemente el consumo de drogas y otras sustancias nocivas para la salud a toda persona en actividades de la fundación Club Los Picos. De igual manera, se respetarán las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias en lo referente a higiene y hábitos saludables.
- 7. Los viajes, paseos y excursiones, constituyen una oportunidad para que los menores que participan en las actividades de la fundación fomenten valores de convivencia, de autonomía y se familiaricen con la naturaleza, fomentando el respeto y valoración de lugares públicos, espacios naturales y el medio ambiente. Si hay que pernoctar en dichas actividades, los monitores no



dormirán en las habitaciones o tiendas de campaña con los menores. Si se trata de una actividad que también atiende el capellán, éste ocupará siempre un dormitorio aparte. Los participantes duermen en habitaciones o tiendas de campaña individuales o de tres plazas o más. No duermen en parejas.

- 8. De igual modo, se evitarán las prácticas deportivas que entrañen para los menores un riesgo que ponga en riesgo su vida de una forma directa. Si se hacen actividades o deportes extremos, deberá contarse expresa y detalladamente con la autorización de los padres o representantes del participante.
- 9. Para que un director, un monitor, o un preceptor viajen en un vehículo a solas con un menor, éste debe estar expresamente autorizado por sus padres y deben ser informados del recorrido planificado. Se procurará cumplirlo y en caso de cambio, se debe informar a sus padres o representantes antes de realizarlos.
- 10. Se procura, en lo posible, acostumbrar a los menores a respetarse y evitar el contacto físico agresivo o sugerente, peleas, insultos, o cualquier otra actuación (maltrato físico, psicológico, cibernético, etc.) que puedan llevar a uno de los participantes a sentirse maltratado, aunque se presenten como bromas.
- 11. En el trato con los menores y las familias, los monitores y preceptores tendrán en cuenta las siguientes prácticas, encaminadas a garantizar el respeto debido a las personas y la adecuada convivencia entre menores y mayores:
 - a) En las actividades del Club Los Picos, un adulto no se quedará nunca a solas con un menor en un sitio sin posibilidad de que se vea hacia dentro de la habitación desde fuera. Y nunca en una habitación a puertas cerradas si están los dos sólo en el lugar.
 - b) Los menores nunca accederán a la zona de habitaciones personales de los monitores, preceptores y directores.
 - c) Se evitará en lo posible que coincidan menores y personas adultas en baños vestuarios. También se evitará, en lo que cabe, que coincidan pequeños y adolescentes. Se educará a los menores en el sentido del pudor como muestra de respeto a los demás.
 - d) Se evitarán manifestaciones inapropiadas de afecto por parte de los monitores y preceptores con los menores.
 - e) Cuando el capellán atiende espiritualmente una actividad lo hace en un lugar abierto o bien en un confesionario con rejilla o en una salita con puerta de cristal, de modo que desde fuera se vea el interior de la habitación. También los monitores, cuando



hablan a solas con un menor, deben situarse en un lugar a la vista de los demás. En el caso de que se tenga que utilizar una sala, ésta deberá tener una puerta de cristal o, en caso de que no la tenga, dejarán la puerta abierta.

- 12. Si se tuviera conocimiento de alguna información que pudiera significar un posible acoso, abuso o maltrato a un menor, se actuará con celeridad, prudencia y claridad: siguiendo el procedimiento o protocolo de actuación previsto para estos casos.
- 13. Los monitores y preceptores del Club Los Picos evitarán siempre cualquier actuación que pudiera percibirse como favoritismo o arbitrariedad hacia una familia o un menor. Nunca -sin excepción- los monitores y preceptores aceptarán regalos personales de las familias de los menores, sin conocimiento y autorización de los directores.
- 14. Deben conocer estas normas de convivencia todos colaboran en las actividades de la Fundación Club Los Picos (miembros de la Junta Directiva, directores, monitores, preceptores, profesores, capellanes, colaboradores, entrenadores, etc.) y habrá de atenerse a ellas en su actuación ordinaria. Estas se darán a conocer a las familias de los socios y se mencionará su existencia en la página web de la fundación.

II. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENCIAS CON MENORES

1. NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS O QUEJAS DE MALTRATO O ABUSO

- 1.1. Si un menor informa a un preceptor, monitor o director de la Fundación Club Los Picos sobre una situación de maltrato o abuso sufrido por el y cometido por cualquier miembro del Club Los Picos (directores, colaboradores u otros socios), se le escuchará con detenimiento y se le preguntará por los hechos, sin entrar en detalles innecesarios. No se deberá hacer ninguna promesa de confidencialidad al informante; al contrario, habrá que decirle que pondrá en conocimiento a un número reducido, pero necesario de personas para que se tomen las medidas adecuadas. De inmediato, se comunicará al director del Club o, en caso de ausencia, al que haga sus veces.
- 1.2. Esta comunicación, si se hace de palabra, es conveniente acompañarla de una información por escrito, breve, que recoja los hechos con la mayor exactitud posible, distinguiendo lo sucedido según el menor y la interpretación que se hace de los hechos.
- 1.3. También se informará inmediatamente al director del Club Los Picos en el caso de que sean los padres de los menores los que se quejen de otro menor o monitor.



1.4. La misma obligación recae sobre el monitor que presencie los hechos.

2. ACCIONES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL MALTRATO O ABUSO

- 2.1. El director del Club Los Picos informará al presidente de la Junta Directiva. Esta comunicación será preceptiva siempre en caso de abuso y optativa en caso de maltrato, en función de la gravedad de los hechos relatados. A partir de ese momento, es responsable de la instrucción del caso el presidente de la Junta Directiva o el miembro de la junta que se haya delegado para esos asuntos, ayudado por el director del Club.
- 2.2. Con esta comunicación dará comienzo una investigación interna con el objeto de esclarecer los hechos y tomar las medidas oportunas. Los hechos manifestados y los distintos resultados de la investigación se irán recogiendo por escrito en un expediente interno. Para velar por la confidencialidad, sólo tendrán acceso a este expediente el presidente de la junta directiva, la persona designada por él para el caso y el director del Club Los Picos.
- 2.3. La investigación se debe llevar a cabo con la máxima diligencia, por lo que se pondrán todos los medios para tener la información necesaria lo antes posible. Desde el momento en que se recibe la queja y, en consecuencia, se inicia la investigación de los hechos, se evita que el presunto agresor y el menor entren en contacto e incluso que compartan espacios, y se toman todas las medidas necesarias para evitar que los hechos de ser ciertos- pudieran volver a repetirse. Queda al juicio del presidente si, por la gravedad de los hechos manifestados, conviene suspender temporalmente de sus funciones al presunto agresor, o incluso ordenarle que se aleje de las instalaciones.
- 2.4. Inmediatamente después, el presidente se pondrá en contacto con los padres o tutores del menor para informar sobre los hechos relatados por el denunciante y actuar, desde el primer momento, de acuerdo con ellos, y si las hubiera, también habría que ponerse en contacto en la mayor brevedad con las familias de los menores que hayan sido testigos del supuesto abuso o agresión.
- 2.5. Para completar la investigación, en caso de que se estime oportuno, se podrán tener otras entrevistas (con otros menores, el personal de la Fundación Club Los Picos y padres de otros menores).
- 2.6. En el caso de que el presunto agresor sea un menor, el encargado de la investigación se reunirá urgentemente con sus padres par informarles de la situación y acto seguido se pedirá al menor que, delante de sus padres, ofrezca una explicación de los hechos ocurridos.



- 2.7. En el caso de que el presunto agresor sea alguno de los que colaboran activamente en las actividades del Club Los Picos (director, preceptor, monitor, profesor, colaborador, etc.), el encargado de la investigación solicitará a la persona acusada una explicación por escrito de los hechos con el mayor detalle posible. Se incorporará este testimonio, debidamente protocolizado con fecha y firma al expediente abierto.
- 2.8. Se hará todo lo posible por proteger la intimidad, el derecho al honor y a la buena imagen de la persona contra la que se haya presentado una queja, mientras no se demuestre que la acusación es verdadera.

3. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

- 3.1. Una vez terminada la investigación, el presidente de la Junta Directiva convocará una reunión extraordinaria para informar sucintamente de los hechos y transmitir las conclusiones de la investigación. Se firma el acta y se da por cerrado el expediente interno, que se archivará convenientemente. En el expediente se deberán incluir las medidas adoptada tras la investigación.
- 3.2. Si se confirma la veracidad de los hechos relatados, en el caso que se trate del personal que presta sus servicios en la Fundación Club Los Picos, el implicado será apartado de inmediato y definitivamente de sus responsabilidades y no podrá asistir a ninguna actividad organizada por la fundación.
- 3.3. Si el agresor es otro menor, en el caso de que se confirme la veracidad de los hechos relatados, será expulsado de inmediato del Club Los Picos.
- 3.4. Se informará a los padres o tutores del menor afectado y se pondrá a su disposición toda la información de que se dispone para que ponderen -si lo estiman oportuno- la denuncia de los hechos a las autoridades. En todo caso, debe quedar clara la disposición de la Fundación Club Los Picos para colaborar en lo que la familia estime oportuno, sin sustituir a los padres o representantes, salvo que la normativa aplicable establezca la obligación de denunciar, aunque ellos no quisieran hacerlo.
- 3.5. En el caso de que se demuestre que la acusación es falsa, el denunciante que la haya hecho será expulsado del Club Los Picos. En el caso de que el denunciante sea un menor se hablará con sus padres o representantes para exponer la gravedad que tiene que hacer una acusación falsa de este tipo, y se fijará el modo de restituir la buena fama de la persona denunciada. En el caso de que la acusación falsa haya sido realizada por los padres, representantes o cualquier otra persona mayor de edad, la persona



falsamente acusada -y en su caso, la fundación Club Los Picos- valorarán la oportunidad de acudir a los tribunales de justicia.

3.6. A resultas de la investigación, la Junta Directiva de la Fundación Club Los Picos y su comité directivo revisarán las normas de convivencia y los protocolos de actuación por si es conveniente actualizarlos para poner más medios efectivos que eviten casos similares.

Santo Domingo, 1 de septiembre de 2022.